



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0108

Radicación: 41001-31-05-002-2015-01106-02

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

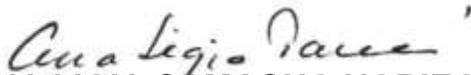
Ref.: Proceso ordinario laboral de ASCENETH PASTRANA MOSQUERA en frente de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA Y OTROS.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el señor GUSTAVO ROJAS YAÑEZ, en calidad de Representante Legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA, en el que confiere poder a la doctora DIANA MARCELA CUELLAR SALAS, para que actúe en representación de la parte demandada. Se determina que se cumplen con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

CONCEDER personería jurídica a la abogada DIANA MARCELA CUELLAR SALAS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4aeded0fe73f1a46d35efc7ff11835187c85cc4b8c13d4aaf74c140e146
1bc75**

Documento generado en 02/03/2022 02:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>